

89
1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00986-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: JOHANA MARROQUIN

Reconózcase personería jurídica a la Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, como apoderada judicial del extremo actor.

No se tiene en cuenta el aviso allegado a folio 87, como quiera que no se incluyó la providencia de fecha 26 de febrero de 2020, (fl. 52) además se indicó de manera incorrecta el término para retirar copias.

Requírase al extremo demandante bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que efectúe la notificación del extremo demandado.

Notifíquese,

marzo
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELÉCTRONICO Hoy **04 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

